

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C.1 a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo C.2, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C.2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de habilitación para funcionarios del Grupo C.2 que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.1.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo C.2 que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C.1 y con una antigüedad como funcionario de carrera, en su Cuerpo, comprendida entre cinco y diez años a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Se deberán cumplimentar:

Del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante, todos los datos.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, deberán cumplimentarse exclusivamente los de categoría laboral, grupo, cuerpo o especialidad, antigüedad en la Administración, centro directivo, Consejería, localidad y provincia.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los disponibles.

Del apartado 4: Otros Datos específicos de cada convocatoria, deberán cumplimentarse todos los datos.

En el apartado 5: Responsable de dar la autorización, los datos del mismo. La ausencia de dichos datos será causa automática de exclusión

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

4. Para participar en esta convocatoria es requisito necesario la autorización del superior jerárquico, por lo que en caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta, efectuada tal y como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde el día de su requerimiento.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.1.

Las ediciones se realizarán según el número de solicitantes y su distribución territorial.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados/as por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Séptima. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados, para su conocimiento.

Octava. Certificados del curso.

Los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL GRUPO C.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002) para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Se eliminarán los temas excluidos por la convocatoria que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1 1000).

Bloque. Derecho Administrativo.

Bloque. Hacienda Pública.

Bloque. Función Pública.

Bloque. Las Relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Bloque. El Trabajo Administrativo.

Bloque. Tipología de los Sistemas Informáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

Datos de celebración: Las ediciones se celebrarán en los lugares de acuerdo a la distribución provincial de los seleccionados.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de noviembre y diciembre de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

Átales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Publicado 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.